

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 97

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00156-00
Demandante: JORGE YOVANY OSPINA MUÑOZ
Demandados: CANDIDO GARZÓN Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como quiera que los emplazados señores CANDIDO GARZÓN Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21), se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA, abogado en ejercicio con T.P. N° No 163.183 del C. S. de la Judicatura. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados señores CANDIDO GARZÓN Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS,*
- 2. NOTIFICAR a la designada por el medio más expedito.*

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 34

De la presente fecha. 10/03/2021

Secretaria 